



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO ACUERDO N° 117 / 2015**

**SESIÓN ORDINARIA N° 15 / 2015**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR**

**GRUPO 2 DE OBSERVACIONES: SERGIO SERRANO URZUA**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 22 de Mayo de 2015, bajo Acuerdo N° 117 el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

**No acoger la observación N°12 de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Zapallar**, realizada por el Sr. Sergio Serrano Urzúa, la que dice relación con lo siguiente:

**Observación 12-1:**

Los usos residenciales corresponden a los destinos de Vivienda, Hospedaje y Hogares de acogida, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.25 de la OGUC. Sin embargo para las zonas preferentemente residenciales el uso de Hospedaje está prohibido.

Considerando la necesidad como balneario de contar con la infraestructura de hospedaje, además de permitir a los vecinos residentes poder rentabilizar sus terrenos, solicito considerar como permitido los usos de suelo residencial sin excepción.

**Resultado de la votación observación 12-1:**

**Como resultado de la votación, el Concejo Municipal de Zapallar rechazó acoger la observación N°12-1, respecto a incorporar como permitidos todos los usos residenciales definidos en el artículo 2.1.26 de la OGUC dentro de la zona ZH-5.**

La votación fue la siguiente, conforme a Concejales y Concejales presentes en la sala:

Concejal Sergio Correa Undurraga	No acoge
Concejal Gonzalo Fernández Osorio	No acoge
Concejala Liliana Figueroa Arancibia	No acoge
Concejala Carolina Letelier Riumallo	No acoge
Concejal Federico Ringeling Hunger	No acoge
Concejal Fidel Rojas Guerra	No acoge
Alcalde Nicolas Cox Urrejola	No acoge

En Zapallar, a veinticinco días del mes de Mayo de dos mil quince.

SEC / jfc